CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 28	ACTA N° 40	06 DE OCTUBRE DE 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 PARA LA "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – AD REFERENDUM" CON ID Nº 391.406.

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 06 de octubre de 2021, referente a la solicitud de autorización para el inicio de trámites para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la "Remodelación de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Ad-Referéndum", de conformidad al Artículo 16, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, por Memorando de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 06 de octubre de 2021, se solicita autorización para el inicio de los trámites para el llamado de Remodelación de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Ad-Referendúm, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad al Artículo 16, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la conformación del Comité Evaluador.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el inicio de los trámites del llamado para la "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – AD REFERENDM, ID N° 391.406, según detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	MODALIDAD	COSTO ESTIMADO	PLURIANUAL	CONTRATO ABIERTO
REMODELACIÓN DE EDIFICIOS	LPN	Gs. 1.200.000.000	SI	SI

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas que se adjunta y forma parte de esta resolución.----------
Artículo 3°: CONFORMAR el Comité de Evaluación integrado por: el Coordinador Miembro Titular por el Sector Activo y los siguientes funcionarios: Gerente Administrativo y Gerente Financiero.----------
Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 5°: Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo.): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ - (Miembros).----------
Elaborado por E. González

ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Firmado digitalmente por ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Fecha: 2021.10.07 14:35:14 -03'00'

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REMODELACIÓ DE EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – AD REFERENDUM

CONTRATO ABIERTO

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

VISIÓN: SER UNA ENTIDAD PREVISIONAL INNOVADORA, EFICIENTE, SOLIDARIA Y SUSTENTABLE, CUYA IMAGEN, SOLVENCIA Y CALIDAD DE SERVICIO BRINDEN PLENA SEGURIDAD Y CONFIANZA A SUS AFILIADOS, A MODO DE SATISFACER PLENAMENTE SUS ASPIRACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y ECONÓMICO.

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

 Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

 Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.

 Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.

 Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

 El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.

 El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.

 El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

 No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

 No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

 Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.

 Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.

 Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

UOC

SECRETARIA GENERAL

UOC